

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 00934-21 de fecha: 10-09-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Pacifico Zorro Cala  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 91100144 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 01-marzo-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 15-marzo-2023  
 Número de expediente: 054-10

Aviso Original firmado por:

Nombre Blayán Ramírez Juntero  
 Cargo Substanciador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° \_\_\_ RC.510.2023

Socorro, \_\_\_ 05/05/2023 4:07 PM

Señor:

**PACIFICO ZORRO CALA**

Predio El Mandarino, Vereda San Pedro

Simacota- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 00934-21 de Septiembre 10 de 2021** del expediente No. 68755-00054-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **PACIFICO ZORRO CALA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00054-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCION RCA No. 00934 21**

**“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”**

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

**CONSIDERANDO 10 SEP 2021**

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS-Regional Comunera RCA, mediante Resolución RCA No. 01138-10 del 06 de Septiembre de 2010, otorgó Concesión de Aguas a nombre del señor **PACIFICO ZORRO CALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.100.144 expedida en Socorro, de la corriente Innominada No. 2, que aflora en el predio El Picacho, vereda San Pedro, Municipio Simacota, en un caudal de 0,1198 L/Seg, , vereda San Pedro, Municipio Simacota, en un caudal de 0,1198 L/Seg, equivalente al 9,48% del caudal base de reparto de la corriente Innominada No. 2 que es de 1,264 L/Seg, para beneficio del predio El Mandarino, ubicado en la vereda San Pedro, municipio Simacota, por un periodo de Cinco (5) años.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01138-10 del 06 de Septiembre de 2010, fue notificado personalmente al señor **PACIFICO ZORRO CALA**, el día 17 de Octubre de 2010.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 01319-12 de Octubre 30 de 2012, Requirió al señor **PACIFICO ZORRO CALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.100.144 expedida en Socorro-Santander, para que en el momento de utilizar la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución RCA No. 01138-10 del 06 de Septiembre de 2010, y hacer efectivos sus requerimientos en lo referente a la construcción de un pozo séptico para el tratamiento de las aguas residuales generadas en el predio de su propiedad denominado El Mandarino, ubicado en la vereda San Pedro, Municipio Simacota, al igual que la construcción del campo de grasas con su respectivo campo de infiltración para la disposición de las aguas grises producidas en la cocina y el lavadero y la instalación de llaves terminales y/o flotadores para minimizar el desperdicio del recurso hídrico, deberá dar informe a la CAS Regional Comunera RCA y para que allegara a la CAS Regional Comunera, el pago de la publicación Resolución RCA No. 01138-10 del 06 de Septiembre de 2010, a través de la cual se le otorgó Concesión de Aguas del Aljibe Innominado No. 2, que discurre por la vereda San Pedro, Municipio Simacota y de la cual se beneficia el predio de su propiedad denominado El Mandarino, ubicado en la vereda San Pedro, Municipio de Simacota. (no obra constancia de notificación del mentado Proveído).

Que la CAS Regional comunera, mediante Resolución RCA No. 01131-18 de Octubre 02 de 2018, Requirió al señor **PACIFICO ZORRO CALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.100.144 expedida en Socorro-Santander, para que diera cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Decimo de la Providencia RCA No. 01138-10 del 06 de Septiembre de 2010, en lo concerniente al pago de publicación y para que tramitara ante la CAS El trámite de concesión de aguas de la corriente Aljibe Innominado No. 2 de la cual se encontraba haciendo uso de manera ilegal por encontrarse vencido el permiso otorgado. (no obra constancia de notificación del mentado Proveído).

Que una vez revisado el consecutivo del Expediente No. 68755-00054-10 de fecha 29 de Enero de 2010, así como los archivos y la base de datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se pudo determinar que el señor **PACIFICO ZORRO CALA**, identificado con



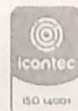
NK-072-1



3264-ISC



OS-CER10845



367-ISA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**MUNICIPAL – SAN GIL**

Calle 9 – 36 Barrio La Playa  
925 7240765 – 7235664  
311120319075  
nos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 35 – 34  
Oficina Física Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 – 4002  
Celular: 3103157595  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 46 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmará  
Tel: 7238925 Ext. 5001 – 5002  
Celular: 3103157696  
mares@cas.gov.co

**MALAGA**

Calle 12 N° 9 – 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 – 6002  
Celular: 31012742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 – 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 – 2002  
Celular: 31016807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 – 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 – 3002  
Celular: 31018157697  
velez@cas.gov.co





00934 211

10 SEP 2021

cedula de ciudadanía No. 91.100.144 expedida en Socorro-Santander, realizó trámite tendiente a obtener renovación de Concesión de Aguas, de la corriente hidrica Aljibe Innominado No. 2, según radicado Tramite que se adelanta en el Expediente No. 00028-2020, a través del cual se realiza el respectivo seguimiento en lo que concierne al aprovechamiento del uso del agua.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el Presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00054-10 de fecha 29 de Enero de 2010 y su correspondiente cancelación.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No. 68755-00054-10 de fecha 29 de Enero de 2010, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones



NK-072-1



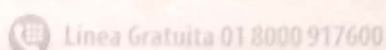
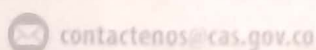
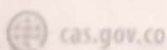
SP4-100



SP-000000



SP-100



MUNICIPAL - SAN GIL  
Calle 25 N° 16-14  
Tel: 2240200 Fax: 2225400  
Celdular: 3102112000  
municipal@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 26 N° 16-14  
Edificio Anexo Oficina 301  
Tel: 2280225 Fax: 4987-4002  
Celdular: 3102112000  
mbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Avenida Palencia  
Tel: 2280225 Fax: 5051-5052  
Celdular: 3102112000  
mbarrancabermeja@cas.gov.co

MALAGA  
Calle 120 N° 14  
Edificio Comparta Piso 1  
Tel: 2280225 Fax: 5051-5052  
Celdular: 3102112000  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 60 N° 12-16  
Tel: 2280225  
Fax: 2801-2802  
Celdular: 3102112000  
soco@cas.gov.co

VELEZ  
Calle 60 N° 12-14  
Edificio Anexo Piso 1  
Tel: 2280225 Fax: 3001-3002  
Celdular: 3102112000  
velez@cas.gov.co



10 SEP 2021

previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de expediente No. 68755-00054-10 de fecha 29 de Enero de 2010 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente al señor **PACIFICO ZORRO CALA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.100.144 expedida en Socorro-Santander, quien se puede localizar en el predio El Mandarino, ubicado en la vereda San Pedro, Municipio de Simacota-Santander, Tel. 3165488849. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00054-10 – CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Wilson Barrera Prada	<i>[Signature]</i>
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



NK-072-1



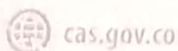
3264-ISC



OS-CER16445



367-15A



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 – 00 Barrio La Pinya  
 Tel: 7238925 - 7240735 - 7235668  
 Celular: (311)2039071  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 – 14  
 Edificio Fenix Oficina 501  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmera  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310)8157696  
 mares@cas.gov.co

**MALAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
 Edificio Comparta Piso 3  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310)2742606  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
 Celular: (310)8157697  
 velez@cas.gov.co